

KONINKRIJK BELGIË

Federale Overheidsdienst Buitenlandse Zaken, Buitenlandse Handel en Ontwikkelingssamenwerking Dienst Azië en Latijns Amerika Directie Bilaterale Samenwerking Directie Generaal Ontwikkelingssamenwerking

Uw contactpersoon: Valdi Fisher Tel: 02 501 4400 – Fax: 02 501 4786 E-mail: guido.schueremans@diplobel.fed.be

De Heer Carl MICHIELS Voorzitter van het directiecomité van

BTC n.v.

Hoogstraat 147

1000 BRUSSEL

uw bericht van

uw kenmerk

ons kenmerk

datum

D1.4/DEV.03.02.02 BO.03L/2013/13159/3 te vermelden in elke briefwisseling

1 6 -06- 2014

Onderwerp: BOLIVIE: "PARC Riego Autogestionario"

Notificatie van bijakte 1 aan de uitvoeringsovereenkomst

BOL0903111 - IN 3008298

Geachte heer Voorzitter,

Hierbij stuur ik u, als bijlage, de notificatie van bijakte 1 van de uitvoeringsovereenkomst van 4 juni 2014 (origineel exemplaar) evenals een kopie van de bijzondere overeenkomst van 13 oktober 2011 van bovengenoemd bilateraal project.

Hoogachtend, Voor de Minister

Dirk TEERLINCK Directeur D1

Bijlage: 1 getekende avenant aan de uitvoeringsovereenkomst

1 kopie bijzondere overeenkomst

BOLIVIE

AVENANT N° 2 A LA CONVENTION DE MISE EN ŒUVRE DE LA PRESTATION DE COOPERATION DENOMMEE

« PARC Riego Autogestionario »

NI: 3008298 N° CTB: BOL0903111

Vu la Convention spécifique dénommée « PARC Riego Autogestionario» conclue entre le Royaume de Belgique et l'Etat plurinational de Bolivie en date du 13/10/2011, en ce compris le dossier technique et financier, ci-après dénommée « la Convention spécifique » ;

Vu la Convention de mise en oeuvre de la prestation de coopération en cours dénommée « PARC Riego Autogestionario» signée le 21/10/2011 entre l'Etat belge, représenté par le Ministre de la Coopération au Développement, et la Coopération Technique Belge, représentée par deux Administrateurs, ci-après dénommée « la Convention de mise en oeuvre » ;

Vu l'Avenant n°1 à la Convention de mise en oeuvre de la prestation de coopération en cours dénommée « PARC Riego Autogestionario» signée le 04/06/2013 entre l'Etat belge, représenté par le Ministre de la Coopération au Développement, et la Coopération Technique Belge, représentée par son président, ci-après dénommée « la Convention de mise en oeuvre » ;

Vu l'échange de lettres des 05/09/2013 et 25/09/2013 conclu entre le Royaume de Belgique et l'Etat plurinational de Bolivie, ci-après dénommé « l'échange de lettres » ;

Vu l'arrêté royal du 5 août 2006, tel que modifié le 20 juillet 2012, portant assentiment au troisième contrat de gestion entre l'Etat belge et la société anonyme de droit public à finalité sociale « Coopération technique belge », ci-après dénommé « le contrat de gestion »;

IL EST CONVENU CE QUI SUIT

Article 1 Objet

Suite à la signature de l'Echange de Lettres des 05/09/2013 et 25/09/2013 entre le Royaume de Belgique et l'Etat plurinational de Bolivie, il est procédé au transfert d'une partie du solde budgétaire du « Programme de 'Cadenas Productivas Agrícolas' durables dans la province d'Oropeza, Département de Chuquisaca – PRO-CAPAS» (BOL0402111) vers le projet « PARC Riego Autogestionario » (BOL0903111). La partie du solde transféré est de 918.000€ (neuf cent dix-huit mille euros).

Article 2 Budget de la prestation de coopération

L'article 2 de la Convention de Mise en Oeuvre est modifié comme suit :

La contribution belge pour atteindre l'objectif spécifique de la prestation est de 9.100.000 € (neuf millions cent mil euros).

Un nouveau plan financier indicatif est joint en annexe 1 du présent avenant.

Les autres dispositions de la Convention de mise en restent inchangées.

Pour la CTB,

Carl MICHIELS

Président du Comité de Direction

Pour l'Etat belge,

Jean-Pascal LABILLE

Ministre des Entreprises publiques et de la Coopération au Développement, chargé des Grandes Villes

Grandes Villes ou son délégué

Plan financier

Annexe 1

Financial Planning of BOL0903111 Project Title: Riego Autogestionario Fin Plan Version: 2014Q2 Budget Version: F01 Donor: DGD Currency: EUR

Amounts in 1000 EUR						:	;	5	5	,	Est, end	Est.
	Status	Fin Modudget	dget	TtY-1	Balance	<u> </u>	7+1	7+1	1+3	1+4 to end	Proj. Dai.	70 CACL.
A Colemio Especience Desapportab			7.480,10	1,259,07	6.221,03	2.044,62	3,506,23	672,50	00'0	00'0	-2,32	100%
A OBJETTO LES CONTROLLA DE COMUNITARIO			1,110,70	245,09	865,61	319,11	388,08	128,16	00'0	00'0	30,26	97%
Of Containing inefficient of SENARI		900	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	0,00	00'0	00'0	%
on Endermiento institucional a los		98	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	000	0,00	00.00	3%
na Fortalecimiento institucional a los		900	00'0	00'0	00'0	00'0	0,00	00'0	00'0	00'0	00'0	%
04 Definición v divulgación instrumentos		8	36,57	6,32	30,25	32,72	3,11	00'0	00'0	00'0	5,58	115%
05 Implementación Escuela Nacional de		900	73,90	12,17	61,73	21,90	15,79	15,58	000	00'0	8,46	89%
06 Implementación de un Fondo de		903	473,93	109,83	364,10	89,45	158,18	81,13	000	00'0	35,34	%26
07 Apovo Estratégico y funcionamiento al		900	526,30	116,77	409,53	175,04	211,00	31,45	00'0	00'0	-7,96	102%
02 to 2 se crienta con provectos de		The second	4,869,40	932,28	3,937,12	1.022,99	2,449,06	507,94	00'0	00'0	42,87	101%
01 Establecimiento de un fondo de		900	4.764,56	12,728	3.836,99	1,005,83	2,432,45	507,12	00'0	00'0	-108,41	102%
02 Acompanamiento y medidas		900	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	000	00'0	3%
03 Canacitación y acompañamiento Gob.		900	96,00	1,73	94,27	14,73	14,97	00'0	00'0	000	54,57	33%
Od Festablecimiento de allanzas		900	2,	2,98	5,86	2,43	2	0,82	00'0	00'0	16'0	89%
03 co amplié la implementación de nroy.			582,00	97,87	502,21	477,69	12,79	00'0	00'0	00'0	57,11	98%
Od Cionnión vermanición de la inversión		900	564,00	66,41	497,59	473,07	12,79	00'0	00'0	000	11,73	98%
02 Capacitación y Acompañamiento en la		900	18,00	13,38	4,62	3,	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	100%
04 R.4. Se amplió la implementación de			918,00	1,91	916,09	224,83	02,330	36,40	00'0	00'0	44,1-	
01 Elecución y supervisión de la inversión		900	828,00	00'0	828,00	165,60	626,00	36,40	00'0	00'0	00'0	
02 Capacitación y acompañamiento en la		900	90,00	1,91	60'88	59,23	30,30	00'0	00'0	000	4,1	
Y Decepto poesiipiiestabla			15,00	00'0	15,00	2,00	2,00	2,00	00'0	00'0	00'0	100%
01 Réserve budgétaire			15,00	00'0	15,00	2,00	2,00	2,00	00'0	00'0	0.00	100%
		REGIE	1.194,34	474,42	719,92	255,74	232,96	231,22	00.00	00'0	00.00	Sh .
		COGEST	7.905,68	1.378,91	6.526,77	2,165,49	3,619,19	742,09	000	000	000	100%
		TOTAL	9.100,02	1.853,33	7.246,69	2,421,23	3.852,15	973,31	000	00.00	000	700%



Financial Planning of BOL0903111

Project Title: Riego Autogestionario	Fin Plan Version: 2014Q2 Budget Version: F01 Donor. EUR

Amounts in 1000 EUR				7 147	Ralance	>	¥.	Y+2	Y+3	Y+4 to end	Est. end Proj. Bal.	Est. % exec.
	Status	Fin Modified	iger	000	15.00	5.00	5,00	5,00	000	00'0	00'0	100%
01 Reserva presupuestaria COGESTION		500	on'e	3	20000	274 64	240 95	295.81	00.00	00'0	2,32	100%
Correction of the Control of the Con			1.604,92	07'460	1,010,00	0.00			000	000	3.18	100%
Z GASTOS GENERALES			1.153,86	430,47	723,39	247,29	257,33	215,58	00'0	20.0	2."	
01 Gastos de personal		1000	836.71	339.12	497,59	174,37	175,60	148,26	000	000	49,0	100%
01 Asesor Internacional		2 6	111.74	39.01	72.23	17.1	24,95	24,18	0,00	000	62,0	100%
02 Responsable administrativo y		200	23000	25.97	103 61	30.79	38,50	31,07	0,00	00'0	3,25	98%
03 Personal Administrativo y logistica		9 6	55,55	16.42	49,96	19,42	18,28	12,08	0,00	000	0,18	100%
04 Responsable seguimiento -evaluacion		3	67.87	33.00	25,79	20,57	2,5	00'0	00'0	00'0	00'0	100%
02 Inversiones			2000	73.63	35.42	20.22	522	00'0	00'0	00'0	00'0	100%
01 Vehiculos		9 9	10,04	28,00	96 0-	000	00'0	00'0	000	00,0	96'0-	157%
02 Equipamiento oficina		9 6	9	1 6	131	0,35	00'0	00'0	0,00	00'0	96'0	88%
03 Equipamiento informatico		3	30 000	418.70	70 051	57.18	55,63	28,96	00'0	00'0	00'30	100%
03 Gastos de funcionamiento			00,00	200		3.36	420	3.09	0.00	000	1,66	86%
01 Comunicacion internet UGPARC		900	15,38	3,07	12,31	8 6	1 6	8	0.00		-2,80	121%
02 Pequeno material de oficina UGPARC		900	13,27	3	500	6,0	5.74	000	0.00		-2,51	109%
03 Fondo de Consultoría/ATpunctual		900	27,68	13,14	¥ 5	5 6	27.45	11.04	00'0		-1,76	103%
04 Gastos de viajes nacionales UGPARC		900	59,76	11,21	5,73	70'-	2		000		1,68	%98
05 Gastos de representacion y		900	11,78	0,87		d i	8 5	33	00 0		2,98	74%
06 Gastos de seguros (vehiculos)		900	11,62	0,60		7,0			000		0.00	*
07 Capacitación y Viajes Internacionales		900	000	00'0		8 6	9,0	2, 5	000			-
08 Otros gastos de funcionamiento		900	6,39	1,28		C)'7	3 6	000	000			%6
09 Gastos de IVA		SEG!	79,64	80,32	99'0-	00'0	000	00'0	00,0		2	8 101%
opposite of solicity of						AT 320	30 CTC	231.22	0.00	0000	00,0	100%
		REGIE	7.194,34	474,42	6.526.77	2.165,49	3.619,19	742,09				100%
(COGEST	9 100.02	1.853,33		2,421,23	3.852,15	973,31	0.00	0000	000	2,001
		TOTAL										page: 2



Financial Planning of BOL0903111

Project Title: Riego Autogestionario

Fin Plan Version: 2014Q2 Budget Version: F01 Donor. Currency: EUR

Amounts in 1000 EUR											Est. end	Est.
	Status	Fin Modhadget	adnet	TtY-1	Balance	*	7+1	Y+2	Y+3	Y+4 to end	Proj.	% exec.
adjacolacent be		REGI	34,84	3,47	31,37	12,09	9,67	7,52	0,00	00'0	2,09	94%
11 Capatitation			131.85	11,88	119,97	46,57	27,74	51.26	0000	00'0	09'0-	100%
04 Audit, Seguilliento, evaluación		1000	43.18	7.18	36,00	25,00	00'0	11,00	00,00	000	000	100%
01 Evaluaciones		2 0	75.38	000	75.38	17.70	19.84	37,84	00'0	000	00'0	100%
02 Auditonas Externas			13.29	4.70	8,59	3,87	2,90	2,42	00'0	00'0	09'0-	
03 Seguimiento C1B		Ž.	90'0	0,62	95'0-	00'0	00'0	00'0	00'0		95'0-	1033%
99 Conversion rate adjustment		SHO	90.0	0.62	-0.56	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	95'0-	-
99 Conversion rate adjustment		900	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	000	00'0		00,0	36

מבטוב	1.194.34	474.42	719.92	255,74	232,96	231,22	000	000	000	-
COGEST	7.905,68	1378,91	6.526,77	2.165,49	3.619,19	742,09	00'0	000	000	100%
TOTAL	9,100,02	1.853,33	7.246,69	2,421,23	3.852,15	973,31	00.00	00.0	000	5

Ansen 1

CONVENIO ESPECÍFICO

entre

EL REINO DE BELGICA

y

EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

relativo al Programa de Cooperación

"Apoyo al Riego Comunitario (PARC)"

El Reino de Bélgica representado por la Oficina de Cooperación al Desarrollo/ Embajada de Bélgica, por una parte,

У

El Estado Plurinacional de Bolivia representado, por el Ministerio de Planificación del Desarrollo y el Ministerio de Medio Ambiente y Agua, por otra parte,

En adelante denominadas « las Partes »;

Considerando las relaciones de amistad y de solidaridad existentes entre los dos Estados;

Visto el Convenio General de Cooperación entre el Reino de Bélgica y el Estado Plurinacional de Bolivia firmado en Bruselas, el 20/05/2009;

Visto el Acta de las Reuniones de la V Comisión Mixta entre el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia y el Reino de Bélgica firmado el 15/04/08 en Bruselas;

Visto el Programa Indicativo de Cooperación bilateral 2007-2011 firmado el 15/04/08 en Bruselas;

Vista la adhesión del Reino de Bélgica al Programa Nacional de Desarrollo;

Con el propósito de velar por una ejecución óptima de las prestaciones de cooperación y desarrollo;

Disponen lo siguiente:

Artículo I – Definición y objeto del Convenio.

- 1.1. Por el presente Convenio Específico, la Parte belga y el Ministerio de Medio Ambiente y Agua se comprometen a financiar la implementación del Programa de "Apoyo al Riego Comunitario", en adelante denominado "el Programa", cuyos objetivos son los siguientes.
- 1.2. El objetivo global del Programa es el: "Contribuir a lograr la soberanía alimentaría y reducción de la pobreza en las subcuencas de intervención, generando aparatos productivos autosostenibles destinados a incrementar el ingreso de los productores agropecuarios y garantizar la producción de alimentos."
- 1.3 El objetivo específico es: "Desarrollar riego comunitario autogestionario con fines agropecuarios, promocionando la integralidad de los proyectos y el fortalecimiento de las instituciones y actores involucrados."

Artículo 2: Responsabilidades de las Partes.

- 2.1. El Estado Plurinacional de Bolivia, representado por el Ministerio de Planificación del Desarrollo, designa al Ministerio de Medio Ambiente y Agua como la entidad ejecutora del Programa.
- 2.2. La Parte belga designa a la Dirección General de la Cooperación al Desarrollo del Servicio Público Federal de Asuntos Exteriores, Comercio Exterior y Cooperación al Desarrollo, en adelante denominada « la DGCD », como la entidad responsable de su contribución al programa. La DGCD está representada en el Estado Plurinacional de Bolivia por el

41

Agregado de la Cooperación Internacional de la Embajada de Bélgica en La Paz, en adelante denominado « El Agregado ».

2.3. La Parte belga encarga a la Cooperación Técnica Belga, sociedad anónima belga de derecho público con finalidad social, en adelante denominada « la CTB », la ejecución de sus obligaciones. La CTB está representada en el Estado Plurinacional de Bolivia por su Representante Residente en La Paz. La CTB desempeñara este deber, en cumplimiento a un convenio firmado entre la misma y el Estado Belga.

Artículo 3: Contribución de las Partes.

- 3.1 El presupuesto total del Programa es de 9.733.000 EUR a la fecha de firma del presente Convenio, y comprende:
- 3.2 La contribución belga al Programa por un máximo de 7.600.000 EUR.
- 3.3 La contribución boliviana por un importe máximo de 2.133.000 EUR.

El uso de este presupuesto está detallado en el DTF anexado

Artículo 4: Documento Técnico y Financiero (DTF)

- 4.1 El Programa se ejecutara en conformidad con el Documento Técnico y Financiero anexado al Convenio Específico, en adelante denominado "DTF"
- 4.2 Con excepción del objetivo específico del Programa, descrito en el artículo 1, de la duración del Convenio Específico, definido en el artículo 12.2, y de los presupuestos definidos en el artículo 3, para los cuales una eventual modificación exige un intercambio de Notas Reversales entre las Partes, de acuerdo con el artículo 12.6 del presente Convenio Específico, la Estructura Mixta de Concertación Local, definida en el Artículo 6, tiene la facultad de adaptar las disposiciones del DTF, en función de la evolución del contexto y del desarrollo del Programa. Cualquiera de estas modificaciones deber ser comunicada oficialmente por el Presidente de la EMOL al VIPFE.
- 4.3 La CTB informará a la Parte Belga sobre las siguientes modificaciones al Programa si corresponde:
 - las modificaciones presupuestarias de la contribución de la Parte belga y de la Parte boliviana;
 - los resultados técnicos con sus respectivos presupuestos;
 - las competencias, atribuciones, composición y modo de funcionamiento de la Estructura Mixta de Concertación Local;
 - el mecanismo de aprobación de las adaptaciones del DTF;
 - los indicadores de los resultados

Llegado el caso, una planificación financiera indicativa adaptada debe ser adjuntada.

Artículo 5: Obligaciones de las Partes

المنافضة والمنازية

Cada una de las Partes se compromete a tomar, en el momento adecuado, las disposiciones institucionales, administrativas y presupuestarias necesarias para cumplir las obligaciones suscritas en el presente Convenio.

Articulo 6: Estructura Mixta de Concertación Local

6.1 Ambas Partes acuerdan encargar a la Estructura Mixta de Concertación Local el seguimiento del Programa.

41

- 6.2 La composición, las competencias, atribuciones y el modo de funcionamiento de la Estructura Mixta de Concertación Local están descritas en el Documento Técnico y Financiero (DTF).
- La Estructura Mixta de Concertación Local establece su reglamento interno respetando las demás disposiciones del presente Convenio Específico. Para cada reunión se establece un acta firmada por todos los miembros. Una copia de esta acta (y los anexos) serán remitidos por el Ministerio de Medio Ambiente y Agua al Ministerio de Planificación del Desarrollo Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo y por La CTB al Agregado de la Cooperación Internacional.
- 6.4 La EMCL se reúne por lo menos 2 veces al año y la primera vez a más tardar 3 meses después de la firma del presente Convenio Específico.
- 6.5 La EMCL sostiene además una reunión a más tardar tres meses antes del fin del período de validez del presente Convenio Específico, para examinar la propuesta de informe final del Programa, elaborado según las normas definidas en el DTF, y para precisar las modalidades de cierre, como están previstas en el Artículo 12.4.

Artículo 7: Puesta a disposición de la asistencia técnica internacional financiada por la contribución belga

- 7.1 La CTB seleccionará y contratará a los Asistentes Técnicos Internacionales financiados por la contribución belga después de que:
 - La EMCL los haya escogido de una lista de mínimo tres candidaturas relevantes otorgada por la CTB.
 - La candidatura escogida por la EMCL haya sido sometida por la Misión Diplomática a las autoridades Bolivianas para su acreditación.
- 7.2 Los expertos contratados por la CTB; en el marco de la ejecución de este Convenio Especifico, siempre y cuando no tengan la nacionalidad boliviana, gozan de los privilegios e inmunidades como estipulado en el Artículo 9 del Convenio General de Cooperación al Desarrollo entre el Reino de Bélgica y la República de Bolivia, firmado en Bruselas el 20 de mayo 2009.

Artículo 8: Impuestos y derechos de importación.

La contribución belga no será en ningún caso utilizada para el pago de impuestos, derechos aduaneros, impuestos de entrada y otras cargas fiscales y administrativas (incluido el IVA) sobre suministros y equipos, trabajos y prestaciones de servicios. La entidad ejecutora bolivíana tomará las previsiones del caso para que dichos impuestos, cargas fiscales y prestaciones sean cubiertos con sus recursos propios sin utilizar la donación.

Artículo 9: Informaciones relativas al Convenio

Cada una de las Partes transmitirá a la otra, todas las informaciones relativas al Convenio Específico necesarias para la buena ejecución del Programa.

Artículo 10: Informes, control y evaluación

10.1 EL DTF precisa los procedimientos de informes administrativos y operacionales, contable y financiero. Cada una de las Partes puede, en todo momento, previa

4

geseral a

- información a la otra, proceder, en conjunto o separadamente, a un control o a una evaluación del Programa.
- 10.2 Llegado el caso, cada Parte comunica a la otra, las conclusiones de sus controles y evaluaciones.

Artículo 11: Sostenibilidad del Programa

Para asegurar la sostenibilidad de los resultados del Programa, la Parte boliviana tomará todas las medidas necesarias como las disposiciones institucionales, administrativas, presupuestarias (incluyendo la remuneración de los ejecutivos y otro personal) para el buen funcionamiento y el mantenimiento de las infraestructuras, de las oficinas y de los equipos.

Artículo 12: Duración, prórroga, renuncia, modificación y desacuerdos.

- 12.1 El presente Convenio Específico entrará en vigencia provisionalmente a partir del día de su firma y definitivamente el día de la última notificación del cumplimiento de las formalidades constitucionales de ambos países para la entrada en vigor del Convenio General de Cooperación al Desarrollo entre el Estado Plurinacional de Bolivia y el Reino de Bélgica, suscrito el 20 de mayo de 2009.
- 12.2 El presente Convenio Específico se extiende por un periodo de sesenta (60) meses más doce (12) meses. La ejecución del programa tiene una duración de sesenta (60) meses.
- Los financiamientos reservados a las operaciones iniciadas antes de la expiración del Presente Convenio Específico serán utilizados, sin impedimentos, más allá de esta duración, si los mercados correspondientes (contratos de adquisición de bienes y servicios están suscritos) no fueron completamente ejecutados al final de dicha duración.
- 12.4 Después del cierre financiero del Programa, los fondos no utilizados serán reprogramados como ayuda al Programa Indicativo de Cooperación en curso, durante un Comité de Socios y confirmado por un intercambio de Notas Reversales.
- Este Convenio Específico puede ser denunciado por cualquiera de las Partes mediante.

 Nota Verbal con un preaviso de tres meses. En este caso, los fondos no utilizados serán reasignados a la expiración de este preaviso, conforme a lo prescrito en el artículo 12.4.

 Los contratos concluidos en conformidad con el DTF antes de la denuncia de este Convenio Específico serán no obstante honrados, como previsto.
- 12.6 Las disposiciones del presente Convenio Específico pueden ser modificadas de común acuerdo por intercambio de Notas Reversales.
- 12.7 Todo desacuerdo relativo a la aplicación o a la interpretación del presente Convenio Específico se resolverá por vía de la negociación

Artículo 13: Direcciones.

13.1 Las notificaciones previstas por el presente Convenio Especifico, y particularmente aquellas que tienen por objeto su modificación o su interpretación, serán transmitidas por la vía diplomática:

Para la Parte belga: a la Embajada de Bélgica/ Oficina de Cooperación en el Estado Plurinacional de Bolivia en su jurisdicción, a la atención del Agregado de la Cooperación Internacional, Casilla 2433, La Paz Bolivia.

Para la Parte boliviana: al Ministerio de Relaciones Exteriores, Plaza Murillo, La Paz, Bolivia con copia al Ministerio de Planificación del Desarrollo, Casilla 12814, La Paz, Bolivia y al Viceministerio de Inversión Publica y Financiamiento Externo (VIPFE), Casilla 8994, La Paz, Bolivia.

13.2 Las notificaciones o la correspondencia relativas a la implementación del Programa serán transmitidas al Representante Residente de la CTB, para la Parte belga: CTB, Casilla 1286, La Paz, Bolivia

Y al Ministerio de Medio Ambiente y Agua, para la Parte boliviana: Capitán Castrillo 434, La Paz, Bolivia.

Hecho en La Paz, el 13 de octubre de 2011 en cuatro ejemplares originales, en español.

POR EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLÍVIA

Viviana Caro Hinojosa Ministra de Planificación del Desarrollo

POR EL REINO DE BÉLGIČA Erik De Maeyer

Jefe de la Oficina de Cooperación al Desarrollo Embajada del Reino de Bélgica